

Junta de Andalucía **Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras
con las Corporaciones Locales y Juego

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO, POR LA QUE SE AUTORIZAN LAS TARIFAS DE AUTOTAXIS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA.

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con los artículos 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 9.3.e) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de Almería que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

TARIFAS DE AUTOTAXIS

TARIFA 1. SERVICIO URBANO DIURNO (Laborables desde las 06:00 h. hasta las 22:00 h.)	Euros
Bajada de bandera	1,50
Por kilómetro recorrido	0,84
Hora de espera	20,50
Carrera mínima	3,90
Servicio mínimo al aeropuerto	13,45
TARIFA 2. SERVICIO URBANO NOCTURNO (Laborables desde las 22:00 h. hasta las 06:00 h.)	
Bajada de bandera	1,83
Por kilómetro recorrido	1,03
Hora de espera	25,62
Carrera mínima	4,80
Servicio mínimo al aeropuerto	15,84



C./Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955064724
Correo-e: dgfclj.chyfe@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL VAZQUEZ MARTIN	12/02/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm3XQCSNZD5TG5NZYP3PZJKRWHC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA (Registro)		
CSV (Código de Verificación Segura)	GHG7DXRCYUXWKV2LEGM67XX4F4	Fecha y Hora	12/02/2021 13:57:19
Servidor	Ayuntamiento Almería	Página	1/2
			
GHG7DXRCYUXWKV2LEGM67XX4F4			

Junta de Andalucía

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras
con las Corporaciones Locales y Juego

SUPLEMENTOS	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	0,63
SERVICIOS ESPECIALES	
El servicio aeropuerto-ciudad y viceversa, en un sólo sentido, será incrementado con un suplemento sobre el marcador del taxímetro.	4,81
Días 25 de diciembre y 1 de enero desde las 00:00 h. hasta las 08:00 h.	2,07

SEGUNDO. Esta Resolución surtirá efectos desde el 19 de enero de 2021, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por los profesionales del sector, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO

Fdo.: Manuel Vázquez Martín



C/. Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955064724
Correo-e: dgtfclj.chyfe@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL VAZQUEZ MARTIN	12/02/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm3XQCSNZD5TG5NZYP3PZJKRWHC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA (Registro)		
CSV (Código de Verificación Segura)	GHG7DXRCYUXWKV2LEGM67XX4F4	Fecha y Hora	12/02/2021 13:57:19
Servidor	Ayuntamiento Almería	Página	2/2
			
GHG7DXRCYUXWKV2LEGM67XX4F4			